MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1860

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 273/2.016, SUSCRITO ENTRE ESTE MINISTERIO (CONTRATANTE), Y LA EMPRESA SERPAR S.A. (PROVEEDOR), PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA PATRULLA CAMINERA.

Asunción, 8 de noviembre de 2017

VISTO: La presentación en fecha 21 de julio de 2017 pasado, con MEU N° 28.755, hecha por el proveedor SERPAR S.A. de pedido de cobro de reajuste del Contrato SG Ministro N° 273/2016, en el marco de la ejecución del "Llamado a Licitación por Concurso de Oferta para el "Servicio de limpieza de edificios de la Patrulla Caminera"; y

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Base y Condiciones, de la Sección VII de las Condiciones Especiales del Contrato, en su Clausula 15.1, establece cuanto sigue:

> El precio del contrato podrá ser reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal.
>
> El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
>
> $$PR=Po\ (\ 0{,}20 + 0{,}80\ \frac{S}{So}\ )$$
>
> Donde:
>
> Po= Precio básico de la oferta a ser reajustado.
> S= Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
> So= Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas
> No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución aprobado.
>
> El reajuste solo será aplicado a solicitud del proveedor

Que la Dirección de Bienes y Suministros a través de su Departamento de Gestión de Contratos ha emitido el cálculo de reajuste de precio correspondiente al Contrato S.G. Ministro N° 273/2016.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 1753/2017

Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1860

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 273/2.016, SUSCRITO ENTRE ESTE MINISTERIO (CONTRATANTE), Y LA EMPRESA SERPAR S.A. (PROVEEDOR), PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA PATRULLA CAMINERA.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el monto de Guaraníes un millón novecientos veinti trés mil ciento sesenta (Gs. 1.923.160) IVA incluido, que representa el 9,52% en relación al Monto Contractual de Gs 242.408.976, en concepto de Reajustes, del Contrato SG Ministro N° 273/2016 suscrito entre este Ministerio (Contratante), y la empresa **SERPAR S.A.** (Proveedor), en el marco del Llamado MOPC N° 28/2.016 "Licitación por concurso de ofertas para el servicio de limpieza de edificios de la Patrulla Caminera".

Art. 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos asignados al Programa de la "Dirección de Control y Seguridad de Transito".

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro